



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RODRIGO LLANTADA ÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO QUADRIVIUM DE EDUCACION EN DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (QUADRIVIUM), REPRESENTADO POR MIGUEL ANTONIO MEZA ESTRADA, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO"

a).- Ser una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, lo cual manifiesta para los fines y efectos legales del presente Convenio.

b).- **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Munícipes que resultaron electos para integrar el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de octubre de 2024.

c).- **RODRIGO LLANTADA ÁVILA**, Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante copia del Acuerdo de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2024, en el que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 11 de octubre de 2024.

d). - Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente convenio, el Edificio sede del Gobierno Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

II.- DECLARA "QUADRIVIUM":

II.1.- Que es una Institución privada dedicada a impartir enseñanza básica, media básica, estudios de licenciatura, posgrados, especialidades, maestrías, doctorados, cursos de actualización, entre otros;



constituida mediante escritura pública número 13,897, del volumen 257, de fecha 01 de septiembre de 2022, protocolizada en la Notaría Pública No. 13, a cargo del Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, en Durango, México.

II.2.- Que su representante **MIGUEL ANTONIO MEZA ESTRADA** cuanta, con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita con la escritura pública número 13,897, del volumen 257, de fecha 01 de septiembre de 2022, protocolizada en la Notaría Pública No. 13, a cargo del Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, en Durango, México.

II.3.- Que dentro de sus objetivos se contempla ofrecer diversidad de cursos de capacitación a los sectores de la sociedad que lo requieran.

II.4.- Que dentro de sus programas académicos se encuentran los siguientes diplomados: Las audiencias del sistema penal acusatorio, Cine: nuevos tiempos y nuevos desafíos, Demoscopia e interpretación de encuestas, Marketing político, Vocería y comunicación institucional, Técnicas parlamentarias, Administración municipal, Redes sociales, Derecho familiar, Derecho electoral, Derecho parlamentario (gobernanza y políticas públicas), Negociación para mujeres, Oratoria y debate para mujeres y Análisis político y coyuntural para mujeres.

Asimismo, se ofrece el curso intensivo para docentes *UTEP*, además de licenciaturas y programas de posgrado, como las maestrías en Derecho, Derechos Humanos, Ciencia Política, Marketing y Comunicación de Gobierno.

II.5.- Que señala como su domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en avenida 20 de noviembre, número 900, esquina con calle zaragoza, colonia Centro, Código Postal 34000, Durango, México.

III. Declaran “EL MUNICIPIO” y “QUADRIVIUM”:

III.1.- Que, reconocen mutuamente su personalidad jurídica, la de sus respectivos representantes legales, así como el contenido y alcance legal del presente instrumento.

III.2.- Que, dentro de su estructura organizacional, ambas cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

III.3.- Que, es su libre voluntad obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL MUNICIPIO” y “QUADRIVIUM”, mediante el presente Instrumento, se vinculan para desarrollar proyectos específicos de educación y capacitación en beneficio mutuo, para lo cual se comprometen a implementar los siguientes programas:

- I. Solución de las necesidades específicas de Formación Académica y Educación Continua del factor humano de los empleados de **“EL MUNICIPIO”**.



- II. Programa de difusión, promoción e implementación de cursos de capacitación para el desarrollo de los empleados de **"EL MUNICIPIO"**.
- III. Descuentos y promociones para los empleados de **"EL MUNICIPIO"**, otorgando el 20% de descuento aplicable en las mensualidades (No vencidas) siempre y cuando sean inscritos un mínimo de 5 empleados en los servicios escolares que ofrece QUADRIVIUM.
- IV. Difusión constante de los beneficios del presente Convenio entre los empleados de **"EL MUNICIPIO"**, así como el apoyo para la difusión de las becas y actividades relacionadas con el apoyo a estudiantes por parte de **"QUADRIVIUM"**.
- V. Programa de servicio social y prácticas profesionales en **"EL MUNICIPIO"** para estudiantes de **"QUADRIVIUM"**.

El cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, estará siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. - **"EL MUNICIPIO"** ofrecerá a los estudiantes de **"QUADRIVIUM"** que, estén en condiciones conforme a los reglamentos de Servicio Social y Prácticas Profesionales, la posibilidad de realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en los programas que ambas promueven y que deberán registrar en **"QUADRIVIUM"**, de acuerdo a la normatividad y procedimientos que ésta establece, comprometiéndose a:

- I. Apoyar a **"QUADRIVIUM"** en la descripción del perfil que se requiera para la selección de alumnos.
- II. Permitir y dar las facilidades necesarias para que los alumnos seleccionados realicen en sus instalaciones las actividades convenidas.
- III. Seguir las disposiciones y trámites de documentos comprobatorios que **"QUADRIVIUM"** requiera.

TERCERA. - Para el desarrollo de los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales, **"EL MUNICIPIO"** y **"QUADRIVIUM"** manifiestan su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones, las cuales serán instrumentadas de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula:

- I. Comunicar al departamento de Servicio Social de **"QUADRIVIUM"** el número de plazas disponibles para la prestación de servicio social y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, el lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional requerido del prestador.
- II. Al proporcionar dicha información, deberán incluirse las actividades específicas a realizar, así como la duración estimada del servicio, con el fin de que pueda ser autorizado y registrado.
- III. Las actividades asignadas deberán estar directamente relacionadas con la licenciatura o maestría que curse el prestador del servicio.



- IV. Asignar a cada programa de servicio social o práctica profesional un supervisor responsable que dé seguimiento a las actividades.
- V. Proporcionar los recursos necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de servicio social o prácticas profesionales.
- VI. Comunicar por escrito a **"QUADRIVIUM"** cualquier falta injustificada o conducta indisciplinada por parte de los prestadores, con el objetivo de que se tomen las medidas correspondientes.
- VII. Al concluir el servicio social o prácticas profesionales, cada estudiante deberá elaborar un informe detallado de las actividades realizadas, el cual deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por **"QUADRIVIUM"** y contar con el aval del responsable y supervisor asignado por **"EL MUNICIPIO"**.
- VIII. Otorgar reconocimiento a la participación de **"QUADRIVIUM"** mediante medios como reconocimiento público, nota periodística, inclusión de logotipo institucional u otros mecanismos pertinentes, durante eventos destinados a mostrar a la sociedad los resultados de los programas en los que haya participado el prestador de servicio social o practicante profesional.

CUARTA. - **"QUADRIVIUM"** se compromete a ofrecer a **"EL MUNICIPIO"** propuestas de cursos, seminarios y diplomados que le sean requeridos, bajo condiciones preferenciales y conforme a sus necesidades, las cuales serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente Convenio.

QUINTA. - **"QUADRIVIUM"** se compromete, con base en una calendarización previa, a la apertura grupos especiales a nivel de Extensión Universitaria, en donde se impartirán cursos, talleres y diplomados; los cuales serán objeto de acuerdos específicos derivados del presente Convenio, en los que se establecerán las condiciones para la operación de cada programa.

Dichos programas podrán ser impartidos en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, en las de **"QUADRIVIUM"**, o en modalidad en línea, según lo acuerden previamente **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - Dentro del programa Solución de las necesidades específicas de Formación Académica y Educación Continua del factor humano de **"EL MUNICIPIO"**, se integrarán programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y **"QUADRIVIUM"**.

Para ellos, se integrarán grupos de trabajo que elaborarán las propuestas, así como la responsabilidad y beneficios de cada una de ellas, que serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente Convenio.

SEPTIMA. - **" QUADRIVIUM "** se obliga a:

- I. Hacerse cargo del diseño y propuesta de los programas de capacitación y diplomados atractivos a las características, necesidades y condiciones de los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"**.
- II. Contar con el personal profesional que requieren los programas objeto del presente Convenio.



- III. Coordinarse con quien **"EL MUNICIPIO"** designe para la organización y promoción de los cursos y talleres;
- IV. Informar a **"EL MUNICIPIO"** de la situación y avances de los cursos y talleres que se impartirán a través de ambos, antes del inicio y al final del curso.
- V. Apoyar en la difusión de los cursos y talleres entre las bases de datos de **"QUADRIVIUM"**.
- VI. Reproducción del material didáctico y reconocimientos.
- VII. Tener vigente el seguro médico de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- VIII. Elaboración del diseño de la promoción del evento.
- IX. Proporcionar las instalaciones adecuadas para el evento.

OCTAVA. - **"QUADRIVIUM"** otorgará a los empleados de **"EL MUNICIPIO"**, que se matriculen en el ciclo escolar inmediato, y que reúnan los requisitos académicos necesarios, descuentos del 20% únicamente en los pagos de colegiaturas no vencidas en los servicios escolares que ofrece QUADRIVIUM, bajo las siguientes condiciones:

- I. Los descuentos serán del 20% únicamente en las colegiaturas No vencidas.
- II. Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de **"QUADRIVIUM"**, pudiendo variar éstos de un periodo a otro; sin perjuicio de lo anterior, si el aspirante ha sido aceptado, el porcentaje asignado se mantendrá igual durante la vigencia de la beca, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- III. El descuento a que se refiere la presente cláusula, será válido para estudiantes de nuevo ingreso a partir de la firma y cumplan con las condiciones para mantenerla en el transcurso de sus estudios.
- IV. El trabajador de **"EL MUNICIPIO"** deberá presentar identificación vigente emitida por **"EL MUNICIPIO"**, que haga constar su calidad de empleado de dicha Institución.
- V. Presentar carta postulación por parte del área del Departamento de Recursos Humanos de **"EL MUNICIPIO"**, dirigida a **"QUADRIVIUM"**, especificando la opción educativa; dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes del inicio de clases. El formato de carta postulación será elaborado por **"QUADRIVIUM"**.
- VI. Presentar copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en **"QUADRIVIUM"**.
- VII. Copia del acta de nacimiento e identificación INE.

NOVENA. - **"QUADRIVIUM"** desarrollará un instrumento para la obtención del descuento indicado en la cláusula anterior, en donde se recabará toda la información requerida, mismo que deberá ser llenado por el empleado interesado.

DÉCIMA. - Para la renovación de los descuentos, el aspirante deberá entregar antes del inicio de cada semestre, cuatrimestre, o curso, según sea el programa de interés, en los tiempos establecidos, de acuerdo a la convocatoria:

- I. Constancia de seguir siendo empleado activo de **"MUNICIPIO"**.
- II. Presentar su carta postulación dirigida a la Dirección de Servicios Escolares de **"QUADRIVIUM"**.



- III. No haber reprobado ninguna asignatura en el transcurso de sus estudios en **"QUADRIVIUM"**.
- IV. Mantenerse al corriente en sus pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por **"QUADRIVIUM"**

DÉCIMA PRIMERA. - En caso que el convenio concluyera o se diera por terminado por **"EL MUNICIPIO"** o **"QUADRIVIUM"**, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo del semestre, cuatrimestre, o cualquier grado, diplomado que esté cursando.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL MUNICIPIO"** con el apoyo de **" QUADRIVIUM "**, se compromete a difundir hacia el interior de la misma, el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los y empleados a través de sus mecanismos de difusión tales como internet, correo electrónico, posters, volates e instalación de módulos informativos o de cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**, incluyendo la difusión de las actividades que brindan beneficios a los alumnos becados.

DÉCIMA TERCERA. - Las comunicaciones de tipo general y administrativo producto del presente Convenio, deberán dirigirse, para el caso de **" QUADRIVIUM "**, a la Dirección Académica; para el caso de **"EL MUNICIPIO"**, a Oficialía Mayor, con copia a Presidencia.

DÉCIMA CUARTA. - Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato laboral o de índole mercantil, por lo que no existirá relación laboral, ni de seguridad social entre el personal, prestadores de servicio social y prácticas profesionales de **" QUADRIVIUM "** y **"EL MUNICIPIO"**; por ende, no podrán considerarse como patrón solidario o sustituto, y cada una de ellas asumirá exclusivamente la responsabilidad que de tal relación le corresponda.

Con motivo de lo anterior, cada uno de ellos se obliga a responder a todas las reclamaciones y demandas que sus trabajadores, empleados o prestadores de servicios llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones y demandas y el pago de los gastos relacionados con las mismas. Si no obstante lo anterior, una de las partes contratantes fuera condenada por la autoridad jurisdiccional a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquella.

DÉCIMA QUINTA. - **" QUADRIVIUM "** y **"EL MUNICIPIO"**, observarán confidencialidad y no divulgarán de los procesos y prácticas que por razones naturales del desarrollo de los proyectos conozcan una de la otra.

DÉCIMA SEXTA. - La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de septiembre de 2027. Este Convenio podrá dejar de surtir efecto cuando de mutuo acuerdo así lo determinen **" QUADRIVIUM "** y **"EL MUNICIPIO"**, previa comunicación por escrito, estableciendo límites razonables para finiquitar proyectos, programas o servicios que se encuentren en proceso.

DÉCIMA SEPTIMA. - En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, **" QUADRIVIUM "** y **"EL MUNICIPIO"**, de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los



representantes legales y pase a constituir un anexo de este Convenio. De igual manera, si " **QUADRIVIUM** " y " **EL MUNICIPIO** ", acuerdan incrementar el tipo o cantidad de servicios a los estipulados en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- " **QUADRIVIUM** " y " **EL MUNICIPIO** ", acuerdan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán atendidas de común acuerdo por cada uno de ellos, mismas que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos, dejando establecidos en forma expresa los acuerdos a que se lleguen, sin embargo y de ser necesaria la intervención de autoridad judicial al respecto, " **QUADRIVIUM** " y " **EL MUNICIPIO** ", aceptan expresamente someterse a las disposiciones establecidas en la legislación del fuero estatal y a la jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de la Ciudad de Mexicali, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio, sabedoras " **QUADRIVIUM** " y " **EL MUNICIPIO** ", de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

Por " **EL MUNICIPIO** "


NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

Por " **QUADRIVIUM** "


MIGUEL ANTONIO MEZA ESTRADA


RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA


CARLOS DE LA TORRE MARTINEZ

TESTIGOS


CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA


GREGORIO VÁSQUEZ VILLALOBOS